

**GRUPO V**

**SUBALTERNOS**

Conserje .....	68.086	1.021.290
Cobrador .....	68.086	1.021.290
Vigilante, Sereno, Ordenanza y Portero .....	68.086	1.021.290
Personal de Limpieza (por horas) .....	535	

*Notificación resolución recurso (460)* III.B.36

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-1958 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a los interesados, se hace público que por la Dirección General de Migraciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Dirección General de Policía del Ministerio del Interior se han dictado en las fechas que respectivamente se indican Resoluciones desestimando el Recurso de Reposición interpuesto por denegación de Permiso de Trabajo y Residencia en los expedientes que para cada uno de ellos se citan.

Nº Expte.	Nombre y apellidos	N.I.E.	Fecha Resolución
R91/100785	Arshad Mohammad	X-1034089-D	16-11-1992
R91/100834	Hussain Shah Sued		
	Muzzamal	X-1430733-H	13-11-1992
R91/132023	Mohammar Asghar	X-1323598-V	16-11-1992

Advirtiéndole al tiempo de su derecho a formular Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia correspondiente, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente Anuncio. Logroño, 30 de diciembre de 1992.— El Director General de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

*Notificación resolución (459)* III.B.37

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-1958 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a los interesados, se hace público que por la Dirección General de Migraciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Dirección General de Policía del Ministerio del Interior se han dictado en las fechas que respectivamente se indican Resoluciones denegatorias de Permiso de Trabajo y Residencia en los expedientes que para cada uno de ellos se citan.

Nº Expte.	Nombre y apellidos	N.I.E.	Fecha Resolución
R91/107879	Abdelouahab Marroun	X-1203291-T	16-11-1992
R91/135680	Karim Khelfallah	X-1078178-F	13-05-1992

Advirtiéndole al tiempo de su derecho a formular Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia correspondiente, previo al recurso de reposición que podrá interponerse ante la Dirección General de Migraciones y Dirección General de la Policía, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente Anuncio.

Logroño, 5 de Enero de 1993.— El Director General de Trabajo y Seguridad Social, P.A. El Secretario General (R.D. 3316/81; BOE nº 17 de 20-1-82), Manuel Martínez Berceo.

**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**

*Notificación de embargo de bienes muebles* III.B.40

D. Alberto José Casañal Abad, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor JOSE LUIS TEJADA ROMERO por débitos a la Seguridad Social, con fecha 20 de enero de 1993 fue dictada la siguiente

“PROVIDENCIA: Vistas las actuaciones seguidas en el presente expediente ejecutivo seguido a JOSE LUIS TEJADA ROMERO sin haber realizado los débitos perseguidos en el mismo, y conociendo esta Unidad de Recaudación que el deudor es propietario del vehículo matrícula LO-4263-E y LO-29405-VE, según consta en la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja, en la que ha quedado anotado el embargo del mismo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la presente acuerdo notificar a JOSE LUIS TEJADA ROMERO, conforme a lo determinado en el art. 116 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del sistema de la Seguridad Social, en su apartado 4), requiriéndole para que en el plazo de CINCO días haga entrega en esta Recaudación de las LLAVES DE CONTACTO Y LA DOCUMENTACION DEL VEHICULO reseñado. Asimismo, se le invita al deudor para que, en el plazo de VEINTICUATRO HORAS, designe perito tasador, advirtiéndole de que transcurrido dicho plazo sin efectuar la designación se entenderá que renuncia a su derecho.

Conforme a lo dispuesto en el art. 117 del Reglamento citado SE DESIGNA DEPOSITARIO A D. JOSE LUIS TEJADA ROMERO, el cual está obligado a conservar el/los vehículo/s embargado/s con la debida diligencia, incurriendo, en caso contrario, en la responsabilidad establecida en el art. 120 del citado Reglamento. Asimismo, está obligado a comunicar a esta Unidad cualquier alteración en el estado de conservación del/los vehículos depositados y si el lugar en que normalmente está/n depositados es distinto a su domicilio”.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de La Rioja en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haberse podido notificar al interesado en su domicilio por Desconocido, haciéndole saber que de no ser entregadas las llaves y documentación del vehículo referido en el plazo indicado, se ordenará a la Jefatura Provincial de Tráfico se proceda a la captura, depósito y precinto en el lugar donde sea habido, para que acto seguido se ponga a disposición de esta Recaudación.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá formular recurso, ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días siguientes al del recibo de la presente notificación, acompañando al mismo la prueba documental pertinente.

El procedimiento de apremio, aunque se formule recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne su importe en la forma y términos expresados en los números 3 y siguientes del artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Calahorra a 20 de enero de 1993.— El Recaudador Ejecutivo, Alberto Casañal Abad.

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**

*Exposición pública del censo de usuarios (447)*

III.B.39

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 927/1988, de 29 de julio (artículo 41), y en relación con la Información Pública del Censo de Usuarios a efectos de su representación en las Juntas de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Ebro se hace público, para general conocimiento, que las listas del Censo de Usuarios se hallan expuestas en el tablón de anuncios del Gobierno Civil de esta provincia, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro sitas en:

- Zaragoza: Pº de Sagasta, nº 24-26.
- Huesca: Ramón y Cajal, nº 22.
- LLeida: Avda. Francesc Macià, nº 7.
- Pamplona: Serafin Olave, nº 7.
- Logroño: San Antón, nº 15.

y en los Ayuntamientos de los Municipios de la cuenca del Ebro cuya población sea superior a cinco mil habitantes.

El plazo de Información Pública será de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín, momento a partir del cual podrán efectuarse las oportunas reclamaciones, por escrito, dirigidas a esta Presidencia cursadas directamente a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza (Pº de Sagasta, nº 24-26) o utilizando cualquiera de los Procedimientos previstos en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 7 de enero de 1993.— El Presidente, Antonio Aragón Elizalde.

**C. Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE ALFARO**

*Edicto de notificación de providencia de apremio*

III.C.151

D. JULIAN JIMENEZ VELILLA, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro (La Rioja), HACE SABER:

Que por el departamento de Recaudación Ejecutiva de este Ayuntamiento se sigue procedimiento administrativo de apremio contra los contribuyentes que más adelante se relacionan, en concepto de Multas de

Tráfico habiendo dictado en cada uno de los descubiertos el Sr. Tesorerc la siguiente:

“PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confiere el art. 106 del vigente Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre) declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

No habiendo sido posible su notificación a los interesados por encontrarse ausentes de su domicilio en el momento de intentar su entrega.

GRUPO V

SUBALTERNOS

Conserje .....	68.086	1.021.290
Cobrador .....	68.086	1.021.290
Vigilante, Sereno, Ordenanza y Portero .....	68.086	1.021.290
Personal de Limpeza (por horas) .....	535	

*Notificación resolución recurso (460)* III.B.36

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-1958 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a los interesados, se hace público que por la Dirección General de Migraciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Dirección General de Policía del Ministerio del Interior se han dictado en las fechas que respectivamente se indican Resoluciones desestimando el Recurso de Reposición interpuesto por denegación de Permiso de Trabajo y Residencia en los expedientes que para cada uno de ellos se citan.

Nº Expte.	Nombre y apellidos	N.I.E.	Fecha Resolución
R91/100785	Arshad Mohammad	X-1034089-D	16-11-1992
R91/100834	Hussain Shah Sued		
	Muzzamal	X-1430733-H	13-11-1992
R91/132023	Mohammar Asghar	X-1323598-V	16-11-1992

Advirtiéndole al tiempo de su derecho a formular Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia correspondiente, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente Anuncio.

Logroño, 30 de diciembre de 1992.— El Director General de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

*Notificación resolución (459)* III.B.37

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-1958 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a los interesados, se hace público que por la Dirección General de Migraciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Dirección General de Policía del Ministerio del Interior se han dictado en las fechas que respectivamente se indican Resoluciones denegatorias de Permiso de Trabajo y Residencia en los expedientes que para cada uno de ellos se citan.

Nº Expte.	Nombre y apellidos	N.I.E.	Fecha Resolución
R91/107879	Abdelouahab Marroun	X-1203291-T	16-11-1992
R91/135680	Karim Khelfallah	X-1078178-F	13-05-1992

Advirtiéndole al tiempo de su derecho a formular Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia correspondiente, previo al recurso de reposición que podrá interponerse ante la Dirección General de Migraciones y Dirección General de la Policía, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente Anuncio.

Logroño, 5 de Enero de 1993.— El Director General de Trabajo y Seguridad Social, P.A. El Secretario General (R.D. 3316/81; BOE nº 17 de 20-1-82), Manuel Martínez Berceo.

**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**

*Notificación de embargo de bienes muebles* III.B.40

D. Alberto José Casañal Abad, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor JOSE LUIS TEJADA ROMERO por débitos a la Seguridad Social, con fecha 20 de enero de 1993 fue dictada la siguiente

“PROVIDENCIA: Vistas las actuaciones seguidas en el presente expediente ejecutivo seguido a JOSE LUIS TEJADA ROMERO sin haber realizado los débitos perseguidos en el mismo, y conociendo esta Unidad de Recaudación que el deudor es propietario del vehículo matrícula LO-4263-E y LO-29405-VE, según consta en la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja, en la que ha quedado anotado el embargo del mismo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la presente acuerdo notificar a JOSE LUIS TEJADA ROMERO, conforme a lo determinado en el art. 116 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del sistema de la Seguridad Social, en su apartado 4), requiriéndole para que en el plazo de CINCO días haga entrega en esta Recaudación de las LLAVES DE CONTACTO Y LA DOCUMENTACION DEL VEHICULO reseñado. Asimismo, se le invita al deudor para que, en el plazo de VEINTICUATRO HORAS, designe perito tasador, advirtiéndole de que transcurrido dicho plazo sin efectuar la designación se entenderá que renuncia a su derecho.

Conforme a lo dispuesto en el art. 117 del Reglamento citado SE DESIGNA DEPOSITARIO A D. JOSE LUIS TEJADA ROMERO, el cual está obligado a conservar el/los vehículo/s embargado/s con la debida diligencia, incurriendo, en caso contrario, en la responsabilidad establecida en el art. 120 del citado Reglamento. Asimismo, está obligado a comunicar a esta Unidad cualquier alteración en el estado de conservación del/los vehículos depositados y si el lugar en que normalmente está/n depositados es distinto a su domicilio”.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de La Rioja en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haberse podido notificar al interesado en su domicilio por Desconocido, haciéndole saber que de no ser entregadas las llaves y documentación del vehículo referido en el plazo indicado, se ordenará a la Jefatura Provincial de Tráfico se proceda a la captura, depósito y precinto en el lugar donde sea habido, para que acto seguido se ponga a disposición de esta Recaudación.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá formular recurso, ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días siguientes al del recibo de la presente notificación, acompañando al mismo la prueba documental pertinente.

El procedimiento de apremio, aunque se formule recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne su importe en la forma y términos expresados en los números 3 y siguientes del artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Calahorra a 20 de enero de 1993.— El Recaudador Ejecutivo, Alberto Casañal Abad.

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**

*Exposición pública del censo de usuarios (447)*

III.B.39

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 927/1988, de 29 de julio (artículo 41), y en relación con la Información Pública del Censo de Usuarios a efectos de su representación en las Juntas de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Ebro se hace público, para general conocimiento, que las listas del Censo de Usuarios se hallan expuestas en el tablón de anuncios del Gobierno Civil de esta provincia, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro sitas en:

- Zaragoza: Pº de Sagasta, nº 24-26.
- Huesca: Ramón y Cajal, nº 22.
- LLeida: Avda. Francesc Macià, nº 7.
- Pamplona: Serafin Olave, nº 7.
- Logroño: San Antón, nº 15.

y en los Ayuntamientos de los Municipios de la cuenca del Ebro cuya población sea superior a cinco mil habitantes.

El plazo de Información Pública será de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín, momento a partir del cual podrán efectuarse las oportunas reclamaciones, por escrito, dirigidas a esta Presidencia cursadas directamente a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza (Pº de Sagasta, nº 24-26) o utilizando cualquiera de los Procedimientos previstos en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 7 de enero de 1993.— El Presidente, Antonio Aragón Elizalde.

**C. Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE ALFARO**

*Edicto de notificación de providencia de apremio*

III.C.151

D. JULIAN JIMENEZ VELILLA, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro (La Rioja), HACE SABER:

Que por el departamento de Recaudación Ejecutiva de este Ayuntamiento se sigue procedimiento administrativo de apremio contra los contribuyentes que más adelante se relacionan, en concepto de Multas de

Tráfico habiendo dictado en cada uno de los descubiertos el Sr. Tesorerc la siguiente:

“PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confiere el art. 106 del vigente Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre) declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

No habiendo sido posible su notificación a los interesados por encontrarse ausentes de su domicilio en el momento de intentar su entrega.